

Oposiciones 2022. Aspirantes seleccionados

Documentación a presentar 📅 Del 26 de Julio al 8 de agosto 2022

Documentos (Modelos en el anexo IV de la convocatoria)

De forma telemática:

a) Titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

b) DNI, salvo que no se haya opuesto a su consulta. El documento acreditativo deberá estar vigente.

c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o de los órganos estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como la declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad para la exención de tasas y se han presentado en el procedimiento por el acceso 1 (libre) deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, de la Administración General del Estado, en la que conste el grado de discapacidad y su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones docentes, a excepción de aquellos que tengan reconocido su grado de discapacidad a través de los Centros Base.

e) Deberá acreditarse no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Todos los aspirantes que no han autorizado su consulta, deberán aportarlo.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos docentes de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u hoja de servicios del Registro Central de Personal, así como el DNI, salvo que no se haya opuesto a su consulta.

Los seleccionados que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, deberán formular opción por la percepción de remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 26 de enero de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se regulan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, en los términos indicados en el apartado 10.2 de la presente Resolución.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se desprendiera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas.

A los seleccionados y a las seleccionadas, la Administración les podrá requerir que aporten los originales con la finalidad de cotejar dichos originales con la documentación presentada.

¿Organismo y lugar de Presentación?

Según la especialidad

- PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
DAT-Norte
- EDUCACIÓN PRIMARIA
DAT-Sur
- EDUCACIÓN FÍSICA
DAT-Este
- MÚSICA
DAT-Oeste
- EDUCACIÓN INFANTIL Y AUDICIÓN Y LENGUAJE
DAT-Capital
- LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS Y FRANCÉS
Dirección General de Recursos Humanos. Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial

Enlace directo a la convocatoria:



Pase lo que pase
CCOOContigo



Únete a nuestro canal de profesorado en prácticas:

<https://t.me/+6B-x-GwRNEA1YTjk>

O maternidad en prácticas:

<https://t.me/+eUKqbnYD6Tw1ZDik>

Para cualquier consulta o duda que tengáis en torno a esta cuestión podéis consultarnos en el canal o escribirnos a:

profesorespracticas@usmr.ccoo.es

